

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ASDD 2203

**Acta simple Declaratoria Desierto procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0017**

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

**CONSIDERANDO:** Que el **Departamento de Operaciones**, a través de la Solicitud en SIAL No. 10590, de fecha 23/02/2022 requirió la **Adquisición e Instalación y puesta en marcha de Una Trituradora de Desperdicios, para ser utilizada en la cafetería de la Superintendencia de Bancos.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0017, por un monto de Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 245,000.00**) para la **Adquisición e Instalación y puesta en marcha de Una Trituradora de Desperdicios, para ser utilizada en la cafetería de la Superintendencia de Bancos.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP) el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0017.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de ocho (08) empresas, que citamos a continuación:

- |                                                                     |                                       |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Para Gourmet, Todo Para Cocina, S.R.L.                           | 5. La Casa Del Acero Inoxidable, S.A. |
| 2. Metalgas, S.R.L.                                                 | 6. Americapital, S.R.L.               |
| 3. Equipkitchen, S.R.L.                                             | 7. DR. Kitchen Services, S.R.L.       |
| 4. IMIPSA Instalaciones Múltiples de Ingeniería y Proyectos, S.R.L. | 8. Consorcio Iplisa Metco             |

**CONSIDERANDO:** Que para este proceso no se recibieron preguntas.

**CONSIDERANDO:** Que el Once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las siguientes ofertas:

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**No. ASDD 2203**

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	La Casa Del Acero Inoxidable, S.A.	Física	478,974.23
2	Simbel, S.R.L.	Portal Transaccional	168,496.30

**CONSIDERANDO:** Que el Once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las dos (2) ofertas recibidas vía correo electrónico después de la hora plasmada en los términos de referencias del proceso, al área requirente para su evaluación técnica.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue recibida la evaluación técnica final de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

No.	Oferente	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica Económica
1	La Casa del Acero Inoxidable, S.A.	478,974.23	<b>Cumple Técnicamente</b> pero <b>No Cumple</b> con la propuesta económica presenta, debido a que su oferta sobrepasa el monto del presupuestado en este proceso, el cual tenía un valor de <b>RD\$245,000.00</b> y el valor de la oferta es de <b>RD\$478,974.23</b> el cual representa una diferencia porcentual de un <b>195%</b> del valor presupuestado.
2	Simbel, S.R.L.	168,496.30	<b>No cumple</b> con la especificación de “ <b>Giro en ambas direcciones</b> ” como se indica en las especificaciones técnicas.

**CONSIDERANDO:** El Artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece que: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado”.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

**VISTA:** La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

**VISTO:** El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

**VISTO:** Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0017.

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ASDD 2203

**VISTO:** La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0017, **Adquisición e Instalación y puesta en marcha de Una Trituradora de Desperdicios, para ser utilizada en la cafetería de la Superintendencia de Bancos.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 24 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

**Primero:** Declarar **Desierto** el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0017** correspondiente a la **Adquisición e Instalación y puesta en marcha de Una Trituradora de Desperdicios, para ser utilizada en la cafetería de la Superintendencia de Bancos**, debido a que la oferta recibida de la empresa **Simbel SRL**, no cumple con las especificaciones mínimas del proceso y la oferta económica de la empresa **La Casa del Acero Inoxidable, S.A.**, sobrepasó el presupuestado estipulado para este proceso.

**Segundo:** Ordenar a la División de compras la notificación de la presente decisión a los proveedores invitados e interesados en participar en el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0017**, así como su publicación, en el Portal de la institución y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

**Marcos Fernández Jiménez**  
Director Administrativo, Financiero y Planificación

MF/ap/se